

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: ALTO HORNOS
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CHAMELA
CALLE CRUCE 2: CALDERA
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP.

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2021

EXTERIOR: 144) INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$ 207.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p
MARTES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:17 a	A:	03:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ACEPTO

PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tancos no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feriacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en moratorias.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de alcoholizada y parafina.
- El expendio de vela y palmares del puesto a través de puestos.
- Explotarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercadería, constituyan un perjudicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plazas educativas y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de carnes, barra y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.